



# ATENEJO JUAN EUDES

EDUCACIÓN INTEGRAL HUMANA CON SENTIDO Y CALIDAD  
AMOR - SERVICIO – JUSTICIA – LIBERTAD- HONRADEZ



*“La expresión más auténtica de nuestro amor a Dios es nuestro amor al Hombre”.*  
*P. Rafael García-Herreros.*

## CIRCULAR N0, 027

Bogotá, 3 mayo 2010

Estimados padres de Familia:

### **ESTUDIANTES SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO** **Programa Ministerio de Música**

Fraternal saludo en Cristo Jesucristo Resucitado, deseamos que en sus hogares abunde el espíritu de la unidad.

Queridos padres de familia, esta circular tiene doble finalidad. En primer lugar, pretende informar sobre un novedoso proyecto que surge como una manera de servicio a la comunidad educativa: la conformación del Ministerio de Música Católico del Ateneo Juan Eudes considerado como opción de servicio social obligatorio de los estudiantes. En segundo lugar, contar con su debida autorización para que los estudiantes puedan emprender su servicio social obligatorio, el próximo viernes 07 de mayo a las 7:30am en las instalaciones sede principal.

#### **Metodología:**

El cumplimiento de las respectivas horas del trabajo social se realizará en dos momentos o espacios, de la siguiente manera:

- Momento 1. Lunes y viernes: de 7:30 am a 9:00 am. Los estudiantes asistirán estos días y a estas horas a las instalaciones de la sede principal, para realizar los ensayos musicales y para formación pastoral, ya que su servicio social requiere de una formación muy específica.
- Momento 2. Los estudiantes prestarán su servicio en algunas eucaristías que se realizan los martes y los jueves de todas las semanas, en algunas actividades institucionales, entre otras. Esto contemplando los debidos permisos de los docentes para que no se afecten en el cumplimiento de responsabilidades académicas.

Es imprescindible que usted como acudiente conozca la siguiente información y responsabilidades que adquiere tanto estudiantes como acudientes al ingresar al programa de Ministerio de Música Ateneo Juan Eudes como opción de Servicio Social Obligatorio:

1. El servicio social obligatorio es un espacio escolar, por lo tanto el manual de convención institucional se aplica dentro o fuera de la institución.

2. El servicio social obligatorio no es un espacio académico, sin embargo afecta todas las instancias escolares del estudiante, por lo tanto los estudiantes deben responder de manera eficiente y comprometida, asistiendo puntualmente, atendiendo a los eventuales llamados de atención y acatando las sugerencias hechas por el responsable del programa del servicio social obligatorio.
3. El servicio social obligatorio en el programa Ministerio de Música Ateneo Juan Eudes, es un servicio que se proyecta a un compromiso más profundo con la comunidad educativa, al cual los estudiantes pueden seguir perteneciendo aún cuando hayan cumplido con su tiempo reglamentario.
4. Usted se hace responsable de los eventuales daños y perjuicios que pueda ocasionar su hijo (a) dentro de la institución y particularmente en el salón de música.
5. Las programaciones y las actividades que al interior del programa se planteen serán supervisadas por la coordinación académica.
6. Los estudiantes que participarán en este Ministerio Musical responden a habilidades y talentos musicales exclusivamente.

Fraternalmente,

\_\_\_\_\_  
JUAN PABLO MANTILLA  
Responsable Programa  
Ministerio de Música Ateneo.

\_\_\_\_\_  
Hna. LILIANA BLANCO  
Coordinadora Servicio Social  
Obligatorio Ateneo Juan Eudes

\_\_\_\_\_  
MARIA ELIA LÓPEZ  
Rectora

Yo \_\_\_\_\_  
acudiente del estudiante: \_\_\_\_\_  
del grado \_\_\_\_\_, estoy informado (a) de la circular enviada el 03 de mayo de 2010 y autorizo sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ para que realice su servicio social obligatorio en el programa Ministerio de Música Ateneo Juan Eudes.

Firma: \_\_\_\_\_ CC. N°: \_\_\_\_\_

Por favor entregar este desprendible diligenciado en el departamento de Pastoral de la CEMID, al seminarista Juan Pablo Mantilla.